

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Nº 271-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 25 de mayo del 2026

VISTOS

El Informe N° 023-2026-YILB-MCURMSGTDS-GDUO/MDS de fecha 28 de abril del 2026, el Informe N° 311-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS de fecha 29 de abril del 2026, el Informe N° 548-2026-HRH-GDUO-GM/MDS de fecha 29 de abril del 2026, el Informe N° 552-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 05 de mayo del 2026, el Informe N° 015-2026-CSDG-IP-MCURMSGT-USLP/MDS de fecha 07 de mayo del 2026, el Informe N° 0336-2026-DRMH-USLP-GM/MDS de fecha 01 de mayo del 2026, el Informe N° 110-2026-UC-GA-GM/MDS de fecha 14 de abril del 2026, el Informe N° 576-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 15 de mayo del 2026, el Informe N° 0487-2026/GPP-GM/MDS-T de fecha 19 de mayo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha estipulado en su artículo II del Título Preliminar que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 2) Actos administrativos que aprueban la devolución de pagos por trámites y similares, cuya prestación no se realizó o devienen de procedimientos viciados.

Que, mediante Informe N° 023-2026-YILB-MCURMSGTDS-GDUO/MDS de fecha 28 de abril del 2026, la responsable del Proyecto solicita a la Unidad de Estudios, el requerimiento de reembolso por gastos relacionados con los trámites de derechos registrales a la SUNARP por concepto de FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES Y RECTIFICACIÓN DE PREDIOS RURALES, en atención al Proyecto “MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – TACNA”, por el monto de S/ 906.30 (Novecientos seis con 30/100 soles).

Que, mediante Informe N° 311-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS de fecha 29 de abril del 2026, la Unidad de Estudios y Obras remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la solicitud de reembolso por gastos relacionados con los trámites de derechos registrales a la SUNARP por concepto de FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES Y RECTIFICACIÓN DE PREDIOS RURALES, en atención al Proyecto “MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – TACNA”, a favor de Arq. Yessica Ivone Lunazco Blanco, por el monto de S/ 906.30 (Novecientos seis con 30/100 soles).

Que, mediante Informe N° 548-2026-HRH-GDUO-GM/MDS de fecha 29 de abril del 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras remite a Gerencia Municipal, la solicitud de reembolso por gastos relacionados con los trámites de derechos registrales a la SUNARP por concepto de FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES Y RECTIFICACIÓN DE PREDIOS RURALES, en atención al Proyecto “MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – TACNA”, a favor de la Arq. Yessica Ivone Lunazco Blanco, por el monto de S/ 906.30 (Novecientos seis con 30/100 soles), según el detalle de la referencia.

Que, mediante Informe N° 552-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 05 de mayo del 2026, la Gerencia de Administración solicita a Gerencia Municipal, derivar el presente expediente a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos a fin de que realice la evaluación y apruebe el trámite de reembolso realizado a favor de la Arq. Yessica Ivone Lunazco Blanco y acciones que correspondan.

Que, mediante Informe N° 015-2026-CSDG-IP-MCURMSGT-USLP/MDS de fecha 07 de mayo del 2026, el Inspector del Proyecto informa a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, aprueba el reembolso por concepto de gastos efectuados en beneficio de la Municipalidad, cuyo monto asciende a S/ 906.30 (Novecientos seis con 30/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0336-2026-DRMH-USLP-GM/MDS de fecha 01 de mayo del 2026, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite a Gerencia Municipalidad, la aprobación del reembolso por concepto de gastos efectuados en beneficio de la Municipalidad, remitido por la inspectora del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – TACNA”.

Que, mediante Informe N° 110-2026-UC-GA-GM/MDS de fecha 14 de abril del 2026, la Unidad de Contabilidad informa a la Gerencia de Administración, que luego de revisar los comprobantes y la documentación remitida, concluye que, los



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Nº 271-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 25 de mayo del 2026

comprobantes de pago electrónicos están correctamente emitidos, corresponde a una persona jurídica y cumple con los requisitos tributarios exigidos, siendo contablemente válida, por lo que, **emite opinión favorable** respecto a la validación de los comprobantes de pago presentados, recomendando continuar con el trámite de reembolso solicitado

Que, mediante Informe Nº 576-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 15 de mayo del 2026, se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para el trámite de reembolso del gasto efectuado en referencia a los comprobantes de pago a favor de la Arq. Yessica Ivone Lunazco Blanco por la suma de S/ 906.30 (Novecientos seis con 30/100 soles).

Que, mediante Informe Nº 0487-2026/GPP-GM/MDS-T de fecha 19 de mayo del 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal para hacer efectivo el reembolso por concepto de gastos relacionados con los trámites de derechos registrales a la SUNARP por concepto de FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES Y RECTIFICACIÓN DE PREDIOS RURALES a favor de la Arq. Yessica Ivone Lunazco Blanco, por el monto de S906.30 (Novecientos seis con 30/100 soles). Todo ello en base al siguiente detalle:

OBJETO : TRÁMITE DE REEMBOLSO
CATEG. PTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO : 2552428 MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA
ACC. INVERS. : 6000034 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
FUNCIÓN : 19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
DIV. FUNC. : 041 DESARROLLO URBANO
GRUPO FUNC. : 0090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
SEC. FUNCIONAL : 0101
FUENTE : 5 – RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CLASIFICADOR : 2.6.7 1.6 3 – GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
MONTO TOTAL : S/ 906.30 SOLES

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 56.- Reembolso de gastos administrativos: 56.1.- Solo procede reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar;

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, Decreto Supremo Nº004-2019-JUS TUO de la Ley Nº27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Administración, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y el Jefe de la Unidad de Contabilidad, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE GASTO efectuado por **LA ARQ. YESSICA IVONE LUNAZCO BLANCO**, por el importe de **S/ 906.30 (Novecientos seis con 30/100 soles)**, correspondiente a gastos relacionados con los trámites de derechos registrales a la SUNARP por concepto de FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES Y RECTIFICACIÓN DE PREDIOS RURALES, en atención al Proyecto “MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – TACNA”. Ello en base al Informe Nº 0487-2026/GPP-GM/MDS-T emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** y **UNIDAD DE TESORERÍA** realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
GA.
GPP
GDUO
UE
USLP
UC
UII
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC ROSARIO YESSICA RUTH VILCA YUIRA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN